



**EDICTO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

**HACE SABER:**

Que el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por ALEX LAURENS ANGARITA contra SUMINISTROS Y DOTACIONES ORION SAS; Radicado No. 08001-41-05-001-2019-00489-01 **RADICADO INTERNO 00031C-2020** Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

*“... Barranquilla, veintiuno (21) de junio del dos mil veinticuatro (2024), el Juzgado Décimo laboral del circuito de Barranquilla, Administrando Justicia en Nombre de la República de Colombia y por Autoridad de la Ley,*

**RESUELVE:**

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia CONSULTADA, proferida el 3 de marzo de 2020 por el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla, dentro del proceso ordinario laboral promovido por el señor ALEX LAURENS ANGARITA contra SUMINISTROS Y DOTACIONES ORION SAS” por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia.

TERCERO: Por secretaría devuélvase el expediente al juzgado de origen. La presente decisión se notifica a las partes en estado. y Edicto (FDO) PATRICIA MILENA RODRIGUEZ PULIDO. (*Juez*)

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy veintiuno (21) de junio de dos mil veinticuatro (2024), siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 am).

JONNY ALBA ARTETA  
Secretario

Se deja constancia que el presente **EDICTO** Sera desfijado el día veintiséis (26) de junio de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).

  
JONNY ALBA ARTETA  
Secretario

JA.